

	<b>PROCEDIMIENTO PMA 02</b> <b>CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b> <b>PROPIOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. RESPONSABILIDADES
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO
6. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO
7. REGISTROS
8. ANEXOS

Elaborado por el Representante de Calidad y Medio Ambiente:    Fecha: 05/09/2011	Revisado por el Comité de Gestión de Calidad y Medio Ambiente:    Fecha:	Aprobado por Director de Explotación:    Fecha:	Copia a:    Fecha:
--	--	---	--------------------------------

	<b>PROCEDIMIENTO PMA 02 CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir el sistema establecido en SMV para gestionar de forma adecuada los diferentes tipos de residuos que se generan en el Depósito Controlado.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los residuos que se generan en el Depósito Controlado como consecuencia de su actividad y que son los siguientes:

- Residuos de laboratorio
- Residuos de oficina: tubos fluorescentes, pilas, papel y cartón, etc.
- Residuos procedentes del mantenimiento de jardines
- Residuos procedentes del mantenimiento de vehículos y maquinaria
- Residuos procedentes de la planta de ósmosis inversa
- Residuos producidos por la intervención en situaciones de emergencia

## 3. DEFINICIONES

**GESTIÓN.** La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades.

**RESIDUOS PELIGROSOS.** Aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos contenida en el Catálogo de Residuos de Catalunya, y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España forme parte.

**RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS.** Se consideran todos aquellos residuos que se generan en la actividad cotidiana de SMV y que no pueden ser considerados residuos peligrosos, como por ejemplo, el papel y cartón, restos orgánicos, plásticos, vidrios, etc.

## 4. RESPONSABILIDADES

El Representante de CMA es responsable de:

- Identificar los residuos que se generan en la actividad del Depósito Controlado y gestionarlos de manera acorde con este Procedimiento.
- Solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de la Comunidad Autónoma.
- Contar con la Ficha de Aceptación o documento equivalente, emitida por un Gestor Autorizado, para cada uno de los residuos peligrosos generados.
- Complimentar las Hojas de Seguimiento o equivalentes de las entregas de residuos que se vayan efectuando.
- Complimentar el Registro RPMA 02/01: "Registro de Gestión de Residuos Peligrosos".
- Contactar con gestores autorizados para el reciclado de residuos (en el caso de aquellas fracciones que por su naturaleza y por la cantidad generada hacen viable dicha recogida selectiva) y, en su caso, exigirles la documentación requerida por la Administración para la valorización de los mismos.
- Archivar todos estos Registros durante un periodo mínimo de 5 años.
- Informar al Director de Explotación de cualquier anomalía detectada.
- Proponer al Comité las modificaciones que estime necesarias para mejorar la gestión de los residuos generados en la actividad del Depósito Controlado.

El resto de las responsabilidades se describen en el capítulo 6 de este procedimiento

	<b>PROCEDIMIENTO PMA 02 CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 5.1. Gestión de residuos de laboratorio

Los residuos químicos de laboratorio se clasifican en los siguientes grupos y subgrupos:

1) Reactivos en cantidad igual o inferior a 5 litros. Se clasifican en:

- GRUPO I: Peróxidos, oxidantes, productos con halógenos activos, productos que reaccionan con el agua, productos pirofóricos, cianuros, aminas, mercaptanos, PCB's, compuestos de arsénico y productos no identificados. (Estos reactivos no se utilizan en el laboratorio de SMV, aunque se incluyen de cara a futuros ensayos).
- GRUPO II: Ácidos fumantes, sólidos y pastas orgánicas, compuestos de cromo VI, mercurio, fluoruros, reductores, fenol, amoníaco y sales amónicas.
- GRUPO III-A: Disolventes halogenados
- GRUPO III-B: Ácidos, bases, disolventes no halogenados, soluciones acuosas, soluciones acuosas con metales y sólidos inorgánicos.

2) Reactivos en cantidad igual o superior a 5 litros. Se clasifican en:

- GRUPO IV: Soluciones acuosas
- GRUPO V: Reactivos
- GRUPO VI: Tiocianato de mercurio e ión férrico.

Estos residuos se almacenan, separados por subgrupos, en garrafas de 5 y 30 litros.

El tratamiento de los residuos químicos de laboratorio lo realiza un gestor autorizado, generándose registros de las sucesivas entregas.

### 5.2. Gestión de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados en las actividades de SMV en el Depósito Controlado son:

Descripción del residuo	Actividad en la que se genera
- tierras contaminadas	- contención de eventuales derrames
- envases de materias peligrosas	- laboratorio y mantenimiento de vehículos y maquinaria
- pilas usadas	- oficina y laboratorio
- restos de fitosanitarios	- mantenimiento de zonas ajardinadas
- concentrado	- planta ósmosis inversa
- filtros de cartucho	- planta de ósmosis inversa
- membranas utilizadas	- planta de ósmosis inversa
- filtros de carbón activo	- depuración de emisiones planta OI
- aceite hidráulico	- mantenimiento de vehículos y maquinaria y planta OI
- aceite motor	- mantenimiento de vehículos y maquinaria
- aceite de caja de cambio diferencial	- mantenimiento de vehículos y maquinaria
- filtros de aceite	- mantenimiento de vehículos y maquinaria
- baterías	- mantenimiento de vehículos y maquinaria
- bidones vacíos de aceite	- mantenimiento de vehículos y maquinaria
- residuo de muestras	- controles del Depósito

El concentrado del Depósito se gestiona a través de una planta de tratamiento físico-químico.

Los residuos de muestras se gestionan a través del Depósito Controlado, excepto los residuos de incidencias que se devuelven al productor responsable del mismo.

	<b>PROCEDIMIENTO PMA 02 CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

El resto de residuos se recogen, por tipos, en recipientes diferentes y correctamente identificados. El material de los recipientes será el adecuado para la naturaleza del residuo que va a contener y la capacidad variable, función de las cantidades generadas y a los requisitos exigidos, en su caso, por el Gestor Autorizado.

Cada uno de los recipientes que contienen residuos peligrosos lleva una etiqueta que permite la fácil identificación del residuo contenido por parte de los usuarios. Esta etiqueta contiene la siguiente información:

- Descripción del residuo
- Identificación, dirección y teléfono del titular de los residuos
- Código de identificación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente
- Fecha de inicio de almacenamiento
- Naturaleza del riesgo asociado al residuo almacenado (pictograma)

Los residuos se almacenan en una zona específica que debe presentar facilidades para la manipulación, control y evacuación de los residuos. En esta zona los residuos peligrosos deben estar claramente separados de los que no lo son y en su manipulación el personal tendrá en cuenta las precauciones propias de los productos peligrosos.

Hay que evitar que se produzcan mezclas o diluciones de los residuos puesto que con ello se dificulta la posible recuperación de materiales y se encarece la gestión.

Los residuos peligrosos no se almacenan durante un periodo superior a 6 meses.

El personal de SMV conoce que todos los envases de materias peligrosas deben vaciarse de forma óptima y no se deben perder las tapas y tapones originales para poder cerrar los envases cuando estén vacíos y sean almacenados como residuos.

Para gestionar adecuadamente estos residuos peligrosos, el Representante de calidad y medio Ambiente:

- Contacta con los Gestores Autorizados para la gestión de los residuos generados y
- Establece con ellos las condiciones y frecuencia de retirada de cada uno de los residuos peligrosos producidos, de forma que se adapte a las cantidades generadas, al espacio disponible para el almacenamiento y al requerimiento de no superar el periodo de almacenamiento de 6 meses.

Para cada residuo peligrosos producido se genera la documentación oficial (contrato si procede, y Ficha de Aceptación o documento equivalente en todos los casos) que la Administración ha establecido.

Además, cada entrega de residuos se realiza con la documentación requerida por la Administración competente (Hoja de Seguimiento, Notificación de Traslado, etc.), obligando al Gestor a la cumplimentación correcta de los datos (centro productor, tipo de residuo, cantidad generada, fecha de entrega, etc.) que sean necesarios.

Con cada entrega se genera un registro (RPMA 02/01) de los residuos peligrosos generados que incluye los siguientes datos:

- Tipo de residuo
- Clase y volumen de envase en que se recoge el residuo
- Fecha inicio del almacenamiento
- Gestor Autorizado

	<b>PROCEDIMIENTO PMA 02 CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

- Fecha de la última entrega del residuo al Gestor
- Cantidad entregada
- Nº de la Ficha de Aceptación (o documento equivalente)
- Nº de la Hoja de Seguimiento (o documento equivalente)

### 5.3. Gestión de los residuos urbanos

Los residuos asimilables a los urbanos generados en el Depósito Controlado son:

Descripción del residuo	Actividad en la que se genera
- Papel y cartón	- Oficina y laboratorio
- Plásticos	- Oficina y laboratorio
- Vidrio	- Laboratorio
- Cartuchos de tóner y tinta	- Oficina

Los residuos asimilables a urbanos que por su naturaleza o por la cantidad generada no son susceptibles de reutilización interna (papel usado sólo por una cara) o de reciclado externo (papel y cartón, cartuchos de toner, etc.) se recogen y gestionan en el propio Depósito Controlado.

Por otra parte, los residuos que son susceptibles de reciclado se recogen en recipientes diferenciados y correctamente identificados y se gestionan de forma adecuada.

Con cada entrega de éstos se genera un registro (RPMA 02/02) de los residuos peligrosos generados que incluye los siguientes datos:

- Tipo de residuo
- Clase y volumen de envase en que se recoge el residuo
- Fecha inicio de almacenamiento
- Gestor Autorizado
- Fecha de la última entrega del residuo al Gestor
- Cantidad entregada
- Nº de la Ficha de Aceptación (si procede)
- Nº de la Hoja de Seguimiento (si procede)

## 6. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO

Se distribuye una Copia Controlada de este procedimiento a los miembros del Comité y al auditor interno.

El Representante de Calidad y Medio Ambiente es el responsable del mantenimiento del documento original.

## 7. REGISTROS

Los Registros asociados a este Procedimiento son los siguientes:

- Alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos
- Registro de gestión de Residuos Peligrosos (RPMA 02/01)
- Registro de Gestión de Residuos Banales Valorizables (RPMA 02/02)
- Ficha de Aceptación (o equivalente)
- Hoja de Seguimiento (o equivalente)
- Contratos con los gestores autorizados (si procede)

Todos estos registros son archivados durante un periodo mínimo de 5 años.

	<b>PROCEDIMIENTO PMA 02</b> <b>CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b> <b>PROPIOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## 8. ANEXOS

- Anexo I: Registro de modificaciones

### **ANEXO I: Registro de modificaciones**

REGISTRO DE MODIFICACIONES	
DOCUMENTO MODIFICADO (REVISIÓN/FECHA)	NATURALEZA DEL CAMBIO